

*El Senado y la Cámara de Diputados,*

**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE EN LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR**

Artículo 1º: Dispóngase la construcción de un puente sobre el Rio Grande que una la Ciudad de Rio Grande con la Margen Sur sito en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. El mismo será emplazado en forma paralela al preexistente.

Artículo 2º: Para dar cumplimiento al artículo 1º de la presente Ley el Poder Ejecutivo Nacional suscribirá los acuerdos que resulten pertinentes con el Poder Ejecutivo Provincial.

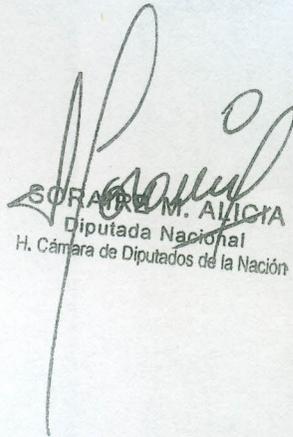
Artículo 3º: El Estado Nacional a través del Ministerio del Interior, podrá financiar la construcción referida en el Artículo 1º de la presente ley por algunos de los siguientes mecanismos:

- a) Realizando un contrato de participación público privado según las prescripciones de la Ley 27.328.
- b) A través de lo establecido en las leyes N° 13.064 de Obras Públicas y N°17.520 de Concesión de Obras Públicas y sus modificaciones; y por el Decreto N° 1023/2001, sus modificatorias y reglamentación.
- c) Los aportes del Tesoro Nacional con arreglo a las partidas anuales que asigne la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.
- d) Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.

# Proyecto de ley

- e) A través de los fondos que afecte el gobierno provincial del Fideicomiso Austral establecido por medio de la Resolución N°185/2011 con sus modificaciones y reglamentación.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



SORAYA M. ALICIA  
Diputada Nacional  
H. Cámara de Diputados de la Nación



CARLOS GASTÓN ROMA  
DIPUTADO NACIONAL

# Proyecto de ley

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como propósito establecer como marco general realizar las acciones necesarias tendientes a la construcción de un puente sobre el Río Grande emplazado en paralelo al actual Puente Mosconi, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Motiva la presente solicitud las limitaciones actuales del Puente Mosconi, siendo ésta la única conexión de doble vía entre las orillas de la ciudad de Río Grande y la Margen Sur. Sumado a ello, hay que destacar que ésta iniciativa contribuye a promover una solución creando una nueva vía de acceso a la zona anteriormente mencionada que se correlaciona al crecimiento demográfico de la ciudad. No se puede soslayar el hecho que el Puente Mosconi data del principio de la década del ochenta y que, de acuerdo con el Censo Nacional del año 2010, la Provincia de Tierra del Fuego A. e. I. A. S ha experimentado un verdadero fenómeno de expansión demográfica para lo cual se requiere de una solución para la conectividad entre ambas localidades. Contemplando dicha circunstancias, el proyecto de construcción deberá incluir las previsiones futuras de cargas vehiculares correspondientes a fin de nuevos congestionamientos, limitaciones estructurales y funcionales del puente.

Sin embargo, hay que destacar una serie de soluciones conexas que viene aparejadas a la implementación del presente proyecto de ley, a partir del cual se pueden citar:

La reducción paulatina de accidentes, congestión permanente de tránsito y un sinnúmero de siniestros evitables. Es lícito recordar que el actual puente que está en funcionamiento,

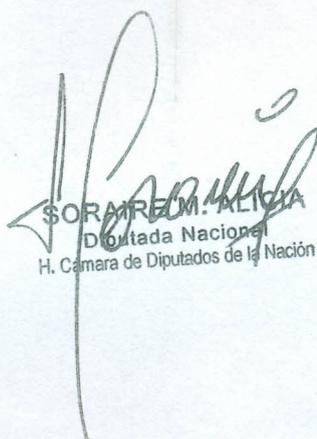
# Proyecto de ley

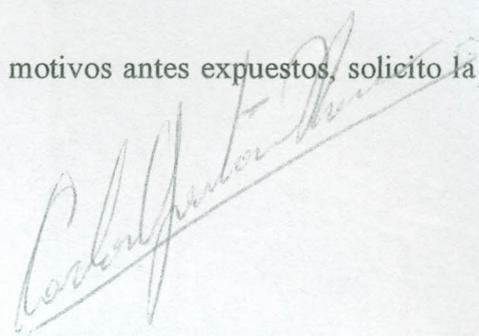
además de sus limitaciones estructurales y de funcionamiento, es de doble mano lo cual coadyuva a los hechos citados.

Integración y desarrollo equitativo con inclusión social en la zona de la Margen Sur, lo cual contribuye a la promoción del desarrollo de la economía local con el aumento del tránsito, dinamización de la economía producto del inicio de las obras y consolidación de nuevos comercios una vez finalizada la misma, lo cual mejora significativamente la calidad de vida de los vecinos.

Finalmente, el plan de infraestructura promovido por el Estado Nacional provee un espacio oportuno para el desarrollo con inclusión a lo largo y a lo ancho de toda la República Argentina en función de ello es indispensable la construcción de un puente que reconfigure la matriz social en la zona austral debido a su importancia geográfica y estratégica, dirimiendo las diferencias sociales e incluyendo a los sectores más vulnerables.

En estas líneas se erige el presente proyecto y por los motivos antes expuestos, solicito la aprobación del mismo.

  
SORAIMA M. ALICIA  
Diputada Nacional  
H. Cámara de Diputados de la Nación

  
CARLOS GASTÓN ROMA  
DIPUTADO NACIONAL